



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

MUNICIPIO DE ESPAÑITA

C.P. JUAN CARLOS GALINDO LOPÉZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DICIEMBRE 2024

CABILDO MUNICIPAL 2024 – 2027

Juan Carlos Galindo López
Presidente Municipal

Patricia Juárez Gutiérrez
Síndico Municipal

Néstor Hernández Medellín
Primer Regidor

Esteban Gustavo Gutiérrez Sánchez
Segundo Regidor

Reyna Mishel Fernández Hernández
Tercer Regidor

Remedios Hernández López
Cuarto Regidor

Jocelin Lozano Lira
Quinto Regidor

Julián Sánchez Escalona
Presidente de San Miguel Pipillola

Miguel Ángel Carrasco Domínguez
Presidente de Barrio de Torres

Raúl Díaz Tome
Presidente de Vicente Guerrero

Nieves Contreras Pérez
Presidente de Álvaro Obregón

Lorena Angelica García Juárez
Presidente de Magdalena Cuextotitla

Mario Zarate Morales
Presidente de San Miguel el Piñón

Heladio Fernández Romero
Presidente de Miguel Aldama

Raymundo Nájera Sánchez
Presidente de Francisco I. Madero Viejo

Arturo Duran Sánchez
Presidente de La Reforma

Sebastián Maravilla Corona
Presidente de San Francisco Mitepec

Delfino García Escalante
Presidente de San Agustín

Ariana Martínez García
Presidente de San Juan Mitepec

Isaías Morales Morales
Presidente de La Constancia

Contenido.

- I.** Presentación.
- II.** Marco Jurídico.
- III.** Diagnóstico General
- IV.** Misión y Visión de Gobierno.
- V.** Valores Institucionales.
- VI.** Metodología.
- VII.** Estructura del Plan de Desarrollo Municipal.
- VIII.** Ejes de Gobierno
 - VIII.1** Gobierno Eficaz.
 - VIII.2** Seguridad y Protección Civil.
 - VIII.3** Desarrollo Social y Bienestar.
- IX.** Vinculación con el Plan Nacional y el Plan Estatal de Desarrollo.
- X.** Vinculación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- XI.** Fuentes de Información.

I. PRESENTACIÓN.

Basado en lo dispuesto por el Artículo 33 fracción XXXIV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en mi carácter de Presidente Municipal de Españaita, Tlaxcala, por el periodo 2024-2027, presento al Honorable Ayuntamiento el presente documento que contempla el Plan de Desarrollo Municipal para ser ejercido en el municipio y periodo previamente citados, mismo que fue elaborado con base en distintas ideas, necesidades, sugerencias y propuestas que la población exhortó a mi persona durante las visitas domiciliarias que realice en cada lugar y rincón de nuestro bello Municipio durante la campaña como candidato a Presidente Municipal.

Su contenido especifica los Ejes Rectores de Gobierno, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción que servirán como base y se desarrollarán a mediano plazo, así como las herramientas necesarias que permitan a Españaita adecuarse y encaminar su rumbo al desarrollo que requiere el Estado.

Nuestro compromiso es trabajar con madurez, gobernar para toda la ciudadanía sin distinción alguna, anteponiendo el diálogo, el acercamiento y el profesionalismo para poder llevar a cabo acuerdos, soluciones y toma de decisiones que tengan como finalidad la satisfacción de las necesidades de toda la comuna.

Así mismo, confirmo mi voluntad para corresponder con trabajo, honestidad y responsabilidad la confianza que la ciudadanía depositó hacia este proyecto. Las decisiones que se tomen dentro del cabildo tendrán como propósito la mejora de las condiciones sociales y económicas de quienes vivimos en este Municipio.

Dentro de este documento se presenta la Visión, Misión y Valores que la actual administración ejercerá y acatará fielmente, información básica del Municipio como la localización geográfica, superficie, el perfil socio demográfico, la infraestructura social básica de servicios y el entorno económico del Municipio, así como Indicadores de la Situación de Pobreza y Rezago Social. Asimismo, se describen los Ejes Rectores de Gobierno, Objetivos, Estrategias y Metas que la presente administración desarrollará en el transcurso de su gestión, y por último se consideran los mecanismos que habrán de emplearse para la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

En ese tenor, expreso mi reconocimiento al trabajo y compromiso que tiene la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por lo que hemos de establecer una comunicación constante, con la finalidad de ser congruentes con las políticas de desarrollo de su gobierno plasmadas en su Plan de Desarrollo Estatal, así como con las propias del Gobierno Federal encabezados por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

En Españaita el compromiso es trabajar con plena convicción, entusiasmo y profesionalismo, anteponiendo el dialogo y la construcción de los acuerdos que nos permitan avanzar juntos por el Municipio que aspiramos.

Juan Carlos Galindo López.
Presidente Municipal
Diciembre 2024

II. MARCO JURÍDICO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se sustenta en la legislación federal, estatal y municipal vigente, la cual obliga a los Ayuntamientos a elaborar un sistema de planeación eficaz que recopile las necesidades y aspiraciones de su población con un enfoque sostenible. Planificación estratégica que consiste en definir objetivos, establecer líneas de acción y diseñar programas que guíen el actuar del gobierno municipal.

Como orden de gobierno, el Municipio deberá apegarse a las disposiciones constitucionales y legales aplicables,

respetando en todo momento el Estado de Derecho. Las atribuciones y competencias que cada orden de gobierno tiene en la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas están determinadas por las bases jurídicas de la administración pública establecidas.

La normatividad jurídica que sustenta el Plan de Desarrollo Municipal, corresponde a los ordenamientos de: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación Federal, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

a) Orden federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25. establece: Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El plan Nacional de desarrollo y los planes Estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. menciona; la planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública.

Artículo 115. fracciones I, II y IV señalan que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así como administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

La Ley de Planeación Federal.

Artículo 2. instituye: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación, en lo político, lo económico y lo cultural.
- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de necesidades básicas de la población y la mejoría, en

todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.
- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

b) Orden estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Artículo 99. instituye: “La planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el poder público”. La ley definirá los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción a los que concurrirán los sectores público, privado y social en esta materia y establecerá los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales.

Artículo 100. del mismo ordenamiento, tiene previsto que los planes de desarrollo estatal como los municipales, se orientarán para lograr el equilibrio socioeconómico de las comunidades del Estado; atenderán prioritariamente las zonas marginadas y establecerán la forma de aprovechar sus recursos, infraestructura y organización a través de la participación comunitaria.

Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 245. establece que: La planeación del desarrollo del Estado y de sus municipios, estará sujeta a las disposiciones de este título, conforme a las cuales se elaborarán planes, programas y presupuestos respectivos, en el marco de un Sistema Estatal de Planeación Democrática, involucrando a la sociedad mediante foros de consulta, orientada al cumplimiento de objetivos que garanticen el desarrollo integral y equilibrado del Estado.

Artículo 246. La planeación estatal y municipal del desarrollo, constituye la ordenación racional y sistemática de acciones aplicadas en el ámbito de competencia de ambos niveles de Gobierno, que orienten la actividad económica, social, política y cultural de la población, bajo los principios y garantías constitucionales y de la planeación nacional del desarrollo.

Artículo 247. La conducción del desarrollo del Estado es facultad del Gobernador, quien elaborará el Plan Estatal de Desarrollo y en su caso aprobará los programas que conforme a este se elaboren previa consulta ciudadana. En el ámbito municipal esta facultad corresponde al presidente Municipal, quien deberá someter al Ayuntamiento el Plan de Desarrollo Municipal, para su aprobación previa consulta a la ciudadanía.

Artículo 247 Bis. El Gobernador del Estado y los presidentes Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán sus Planes de Desarrollo incorporando la perspectiva de género.

Artículo 248. Son autoridades y órganos responsables de la planeación del desarrollo estatal y municipal:

- I. El Gobernador;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- IV. VI. Los titulares de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales.

Artículo 250. El Sistema Estatal de Planeación Democrática estará a cargo de las dependencias, entidades y ayuntamientos del Estado, quienes deberán participar en la integración de propuestas y estrategias del desarrollo de manera sistemática y coordinada, considerando de manera obligatoria la participación de la sociedad en la determinación de las políticas para la conducción del desarrollo.

Artículo 253. El Estado y los municipios, una vez aprobado el Plan de Desarrollo que corresponde a su ámbito de competencia, deberán publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y darle una amplia difusión.

Artículo 254. En los informes que anualmente rindan el Ejecutivo del Estado y los presidentes municipales, se deberá establecer el cumplimiento registrado con respecto a los objetivos, estrategias y metas del Plan de Desarrollo correspondiente.

Así mismo, realizarán en el ámbito de su competencia, la evaluación sobre las acciones y programas realizados, considerando indicadores generalmente aceptados para determinar los alcances y el impacto social que se hubiera alcanzado.

Compete al Congreso local a través del Órgano de Fiscalización, y de conformidad con la Constitución Política del Estado, fiscalizar la actividad gubernamental, vigilando que sea congruente con los planes de desarrollo estatal y municipal.

c) Orden municipal.

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Artículo 33. establece: son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes: Fracción XXXIV, sancionar y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal que presente el presidente municipal y enviarlo al Congreso del Estado, y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 92. Los ayuntamientos planearán sus actividades en el Plan de Desarrollo Municipal, que se elaborará, aprobará y publicará en un plazo no mayor a cuarenta días naturales posteriores a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, cuando el inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Estatal y la instalación de los ayuntamientos, sea concurrente. El Plan de Desarrollo Municipal será elaborado, aprobado y publicado en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento correspondiente, cuando dicha instalación dimane de un proceso electoral intermedio respecto al periodo constitucional del Ejecutivo Estatal.

Este plan se evaluará y se dará seguimiento por el cabildo al final de cada ejercicio y podrá ser adecuado por el mismo, con los resultados de cada informe anual de Gobierno.

III. DIAGNÓSTICO GENERAL.

Geografía.

El municipio de Españita se encuentra ubicado en el Altiplano central mexicano a 2 640 metros sobre el nivel del mar. Su posición geográfica, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática es: 19 grados, 27 minutos latitud norte y 98 grados, 25 minutos longitud oeste.

Españita colinda al norte con el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, al sur limita con el municipio de Ixtacuixtla, al oriente se establecen linderos con el municipio de Hueyotlpan, asimismo al poniente colinda con el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas y el estado de Puebla.

De acuerdo con la información geoestadística del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la superficie territorial del municipio de Españita es de 140.18 kilómetros cuadrados, lo que representa el 3.51 por ciento del total del territorio estatal, el cual asciende a 3,991.14 kilómetros cuadrados.

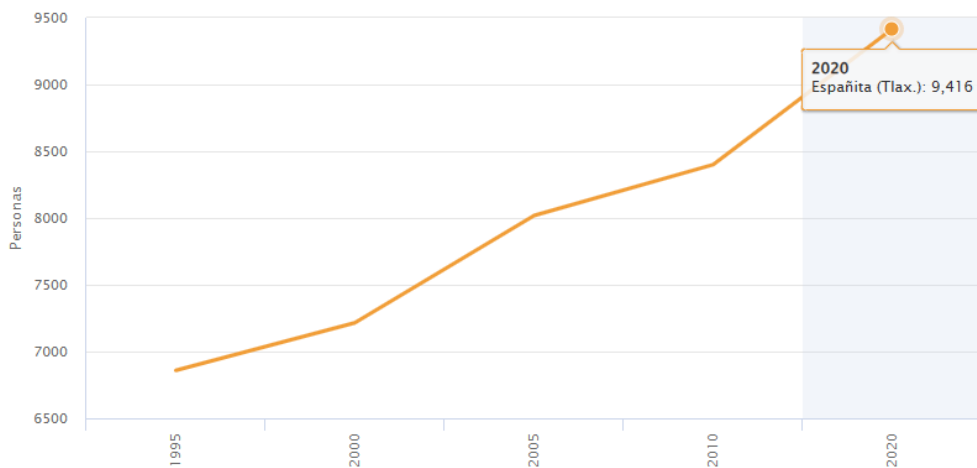


NOTA: Imagen 1 Se muestra área geográfica (INEGI 2020)

Características Demográficas y Sociales.

A) Población.

De acuerdo con datos de la Encuesta 2020 del INEGI, la población total en el Municipio de Españaíta es de 9 mil 416 habitantes, lo que representa el 0.82 por ciento de la población total del Estado que es de 1 millón 342 mil 977 habitantes.



NOTA: Imagen 2 Se muestra la Población Total (INEGI 2020) Total: 9,416 habitantes.

El 48.7% habitan hombres y el 51.3% son mujeres. En comparación a 2010, la población en Españaíta creció un 12.1%.

B) Salud.

Referente a infraestructura de salud está integrada por una unidad de salud del IMSS BIENESTAR, la cual dispone con personal médico para proporcionar los servicios a la población del Municipio.

En Españaíta, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud o Clínica del IMSS BIENESTAR (anteriormente Seguro Popular) (7.45), Consultorio de farmacia (974) e IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) (470).

El 80.9% de la población es atendida por el IMSS BIENESTAR y el 5.1% de la población es atendida por el seguro social.

Lo antes expuesto, requiere de la instrumentación prioritaria de políticas públicas para realizar acciones para ampliar la

infraestructura de salud, ya que, ante cualquier contingencia, la población acude a hospitales de asistencia social y privados ubicados en los municipios circunvecinos, lo que origina un gran problema en materia de salud.

IV. MISIÓN Y VISIÓN DE GOBIERNO.

Misión.

Consolidar al Gobierno Municipal de Españita como el orden de gobierno fundado en el constante mejoramiento económico y social de su población, con un sentido de desarrollo y responsabilidad sustentable y con una administración eficaz, eficiente y profesional en constante interacción con la participación ciudadana y con la Legislación vigente.

Visión.

Ser un gobierno municipal que respete el Estado de Derecho y los derechos fundamentales de las personas mediante el establecimiento y cumplimiento de las políticas públicas que consoliden el bienestar social y el mejoramiento de las condiciones de vida y del medio ambiente del Municipio de Españita.

V. VALORES INSTITUCIONALES.

Se establecen en este Plan de Desarrollo Municipal, los valores fundamentales que sustentan las acciones de gobierno que emprenderemos en la Administración Municipal 2024-2027:

Civilidad. El comportamiento de la persona que cumple con sus deberes de ciudadano, respeta las leyes y contribuye así al funcionamiento correcto de la sociedad y al bienestar de los demás miembros de una comunidad.

Honestidad. Nuestra administración municipal actuará con rectitud y sinceridad en todas las circunstancias de su vida cotidiana y es el cimiento más seguro de un verdadero crecimiento personal que se refleje en el engrandecimiento de la sociedad.

Transparencia. La transparencia es el elemento fundamental para la consolidación de las instituciones, la mejora de la práctica gubernamental y el medio idóneo para un eficiente control de las acciones gubernamentales, así como de rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, seremos una administración que informe oportunamente sobre la aplicación de los recursos, los programas y las acciones para evitar la especulación y fomentar el acceso directo a la información.

Respeto. Nuestro gobierno actuará con respeto a la dignidad humana, a los derechos individuales y libertades, a las creencias e ideologías, teniendo como base la armonía con la comunidad.

Igualdad. Todos somos iguales ante la ley y por lo tanto tenemos las mismas oportunidades para desarrollarnos y las mismas obligaciones, actuaremos con solidaridad y sensibilidad, brindando oportunidades y aplicando las leyes y reglamentos sin distinción de género, credo o raza.

VI. METODOLOGÍA.

Planear las acciones que se emprenderán en el ámbito municipal es una obligación legal que debe estar articulada con las prioridades de los órdenes estatal y federal, así como con las necesidades detectadas mediante procesos de participación ciudadana.

La planeación social para el desarrollo busca incidir en la realidad con metodologías integrales y coherentes, con la finalidad de adecuar la aplicación de los recursos de manera realista, por medio de un panorama de racionalidad económica para lograr los objetivos que atienden necesidades concretas de la población.

En la construcción del Plan de Desarrollo Municipal se privilegiaron metodologías participativas que dieron voz a diferentes actores sociales y, que serán a quienes las decisiones del desarrollo incidan en su desarrollo social y económico.

De igual forma, incorpora elementos del Marco Lógico como instrumento metodológico para apoyar a la Gestión para Resultados, con el objeto de solucionar problemas específicos desde el análisis causal y es considerado como la herramienta más completa para planear y evaluar planes de desarrollo, programas y políticas públicas.

Así mismo, contribuye a crear valor público a través del logro de objetivos y de mejora continua e intervención pública en los distintos sectores de la sociedad; maximiza los recursos públicos en tiempos de austeridad y sustenta el diseño de programas y políticas públicas cuyos resultados sean claramente de beneficio.

VII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

La estructura del Plan de Desarrollo Municipal contiene la alineación con los instrumentos de planeación que establece la normativa, seguida de la metodología que se llevó a cabo en su construcción y que habrán de orientar el trabajo de la presente administración municipal, por medio de los Ejes de Gobierno, componentes que dan sustento al trabajo institucional que realizaremos en favor de la sociedad.

Así, el Plan de Desarrollo Municipal pretende ser un documento vivo que, además de establecer las acciones y ser la principal herramienta de gestión que oriente el quehacer del Ayuntamiento, sea material de consulta para quienes quieran conocer más el municipio de Españita, así como un testimonio que refleje la vocación de construir un Gobierno incluyente y con un nuevo rumbo.

Su estructura considera **3 Ejes de Gobierno Municipal**, los cuales expresan las demandas y propuestas realizadas por diferentes sectores de la población. En su contenido se incluyen las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores que son el sustento del accionar de nuestro Gobierno en los próximos tres años.

VIII. EJES DE GOBIERNO.

Los Ejes de Gobierno que integran el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, constituyen para la población, el medio para alcanzar mejores condiciones de vida en beneficio de la ciudadanía y para insertar a Españita en el desarrollo social y económico que se da en otras regiones de México y Tlaxcala.

Establecen el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas municipales, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores y que, en su ejecución, representan la visión que el presente gobierno municipal se propone alcanzar en los próximos tres años. Y que en la práctica significan el compromiso de atender y solucionar las demandas ciudadanas de diversos sectores de la población, además de ser una oferta tangible para mejorar la calidad de vida de las personas y familias de Españita.

Trabajo institucional que realizaremos de forma coordinada con los órdenes de gobierno federal y estatal, por medio de los compromisos establecidos en cada Eje de Gobierno.

EJE DE GOBIERNO 1.

GOBIERNO EFICAZ.

En este apartado realizaremos una administración pública eficiente y que atienda los requerimientos de la población y sus comunidades.

La transparencia y el combate a la corrupción son las columnas vertebrales de este componente de gobierno, con este propósito, rendiremos cuentas a la sociedad de los recursos y programas públicos que ejecutemos durante nuestro mandato constitucional.

De la misma forma, promoveremos un gobierno incluyente y de puertas abiertas, con el objeto de escuchar los planteamientos de todos los sectores de la población, para que sociedad y gobierno construyan políticas públicas en favor y beneficio de las familias de Españaíta.

EJE DE GOBIERNO 2.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

En este componente trabajaremos de manera coordinada con los órdenes de gobierno federal y estatal, y las corporaciones municipales y de la región, en el diseño de programas y estrategias para disminuir los índices delictivos y garantizar la seguridad de los ciudadanos y pobladores de Españaíta, así como de su patrimonio, acción que será reforzada con una policía capacitada, equipada y con mejores salarios para combatir actos de corrupción.

Y en materia de protección civil, instrumentaremos acciones que tengan como propósito salvaguardar la integridad física y patrimonial de las familias en el territorio municipal.

EJE DE GOBIERNO 3.

DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR.

En este rubro impulsaremos la ejecución de un Programa de Reservas Territoriales que garantice la formalidad en la adjudicación, escrituración y adquisición de terrenos.

Estrategia que será fundamental, para gestionar en la Federación y Gobierno del Estado de Tlaxcala recursos extraordinarios para la ejecución de obras de infraestructura social y urbana.

En este apartado pretendemos abarcar de igual forma con las directrices de los gobiernos federal y estatal, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables de la población.

Será prioritaria la atención a las niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y migrantes, así como para favorecer el desarrollo de la educación, salud, deporte y recreación, con la finalidad de reducir los rezagos sociales en los que viven y generar condiciones que faciliten su incorporación al desarrollo social y económico del municipio.

VIII.1 GOBIERNO EFICAZ.

Presidencia.

La estrategia para el desarrollo político de Españaíta responde directamente a las demandas de la ciudadanía, con propuestas concretas y viables, con un sentido de integralidad y con la mira puesta en el futuro del Municipio. Hacerla realidad requerirá de un esfuerzo mayor de todos, así como de actuar con decisión y oportunidad en diversos ámbitos de nuestras normas, instituciones y prácticas de convivencia democrática.

Objetivo.

Instituir un gobierno con cercanía a la población, con una administración pública municipal de calidad, respetando la legalidad, de los derechos ciudadanos y de un trato justo, así como un ejercicio de los recursos públicos de forma: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para los que están destinados

Estrategias.

- Fomentar la participación ciudadana para el ejercicio de sus garantías constitucionales que le permitan participar dentro del estado de derecho en las decisiones de gobierno.

- Fortalecer los procesos de comunicación intergubernamental, canalizando y dando seguimiento pertinente a las demandas ciudadanas.
- Aprovechar el marco jurídico de la constitución mexicana en especial el artículo 115 para la mejor utilización de los recursos municipales.
- Promover la búsqueda de alternativas para la solución de los principales problemas, integrando a los habitantes de las localidades.
- Mantener una relación respetuosa entre los tres poderes y los ámbitos federal y estatal de gobierno.
- Fomentar la participación de la sociedad civil a través de los mecanismos de comunicación que establece la observancia prevista en nuestras leyes, haciendo énfasis en el derecho a la información y la libre expresión.

Líneas de acción.

- Gobierno de la mano con su gente implementando un eficaz estado de derecho y alto desarrollo social y económico.
- Elevar la calidad de vida de la población, mediante un gobierno cercano a la gente implementando un eficaz estado de derecho y alto desarrollo social y económico.
- Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- Dar cumplimiento a los programas y proyectos municipales.
- Realizar sesiones de cabildo para llegar a acuerdos y levantar el acta correspondiente.
- Dar legalidad a los acuerdos de cabildo y programas de gobierno.
- Celebrar convenios y acuerdos diversos con instituciones públicas y privadas.
- Gestionar recursos públicos para el incremento del desarrollo municipal.
- Actualizar con información necesaria la página web.
- Proporcionar servicios de atención ciudadana a la población.
- Gestionar asesorías para los productores.
- Gestionar programas y proyectos productivos para la población.
- Difundir las acciones del gobierno municipal en los medios de comunicación.
- Elaborar y presentar de manera oportuna el informe de gobierno.
- Proporcionar apoyos a la población necesitada.
- Apoyar con trámites legales y de juzgado municipal a la población.

- Expedir diversos documentos y/o constancias oficiales.
- Eficientes tramites de registro civil.
- Apoyar a la población en materia de desarrollo agropecuario.
- Gestionar apoyos para los productores del municipio.

Transparencia.

Garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública, así como la transparencia y la rendición de cuentas, Informando públicamente el recurso del gasto corriente asignado a cada comunidad y también el presupuesto que se les otorgará para las obras públicas en orden de prioridad, Implementar el lunes informativo, para dar a conocer las propuestas cumplidas que se realizarán en el municipio y así obtener la confianza de la población a través de reportes de actividades.

Objetivo.

Garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

Estrategias.

- Fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el gobierno municipal.
- Fomentar la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Fortalecer los mecanismos físicos y/o electrónicos para la recepción, canalización y respuesta a las solicitudes ciudadanas de acceso a la información pública.
- Permanecer en capacitación constante en tema de transparencia permitiendo mejorar la atención, asegurando solventar la exigencia que se merece la ciudadanía.

Líneas de acción.

- Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.
- Dar respuesta a las solicitudes realizadas en la plataforma nacional de transparencia y las que se hacen por escrito en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad.
- Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los comités y unidades de transparencia.
- Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.
- Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice el Instituto y el Sistema Nacional.

Tesorería.

Para fortalecer la hacienda municipal, es necesario mejorar el sistema de contribuciones, realizar campañas de sensibilización y estrategias que permitan acercar y facilitar a los contribuyentes el servicio de recaudación, a fin de aplicar una política fiscal justa. Tener un buen sistema de administración de la hacienda pública municipal resulta fundamental para responder a las necesidades de la población.

Objetivo.

Implementación de nuevas y mejores estrategias recaudatorias que permitan eficiente la recaudación municipal e Informar oportunamente a las autoridades fiscalizadoras la situación financiera del municipio.

Estrategias.

- Hacer más eficiente la atención a los contribuyentes para fomentar la cultura de pago de contribuciones al Municipio.
- Elaborar una ley de ingresos del municipio más eficiente, justa y equitativa para la recaudación.
- Realizar una recaudación municipal eficiente, transparente, proporcional y equitativa.
- Implementar un programa de control presupuestal con un enfoque hacia resultados.
- Generar información financiera veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- Implementar una política de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal del gasto público municipal.

Líneas de acción.

- Mejora en las estrategias de recaudación y una aplicación del gasto conforme a ley.
- Tener un elevado desarrollo económico del municipio mediante una mejora en las estrategias de recaudación y una aplicación del gasto conforme a ley.
- Mejores estrategias de recaudación.
- Mejora de las tecnologías de información.
- Realizar la eficiente ejecución del gasto público.
- Controlar eficazmente la aplicación de los recursos públicos.
- Implementar eficientes campañas de recaudación.
- Otorgar apoyos y estímulos fiscales.
- Actualizar y mejorar la ley de ingresos municipal.
- Renovar equipos de cómputo.
- Actualizar el sistema de cobro.
- Integrar y presentar la cuenta pública en tiempo y forma.
- Elaboración de presupuesto basado en resultados.
- Atender auditorias del gasto municipal.

- Mejorar las condiciones económicas del personal.
- Publicar la información financiera con forme a ley.
- Atender y firmar convenios.
- Capacitar al personal de tesorería.

Servicios Públicos Municipales.

El presente proyecto incluye todas las acciones orientadas a la protección del medio ambiente y aquellas que coadyuvan con la prevención de las actividades que transgreden al mismo, así como de los recursos naturales, coacción de los sectores de la población en las acciones que emprendan para la prevención y erradicación de factores de contaminación ambiental. Asimismo, contempla acciones de limpia, tratamiento, disposición de residuos y el proceso de suministro del equipo, accesorios y muebles necesarios para promover y fomentar la protección del medio ambiente.

Objetivo.

Implementar acciones que permitan una protección amplia del medio ambiente, manteniendo un municipio limpio, así como un tratamiento adecuado de los residuos sólidos que se generen.

Estrategias.

- Establecer la coordinación necesaria y armónica con las autoridades estatales y federales para que se cumpla con la normatividad vigente en el sitio de disposición final de los residuos sólidos.
- Disponer del presupuesto necesario para equipar al personal de limpia.
- Capacitar al personal de limpia para un mejor servicio al ciudadano.
- Promover la participación ciudadana en las labores de limpieza y mejoramiento de la imagen urbana.

Líneas de acción.

- Eficacia en la prestación de Servicios Públicos Municipales para el cuidado y protección del medio ambiente.
- Contribuir a elevar la calidad de vida de la población, mediante un adecuado manejo de residuos y la protección de los recursos naturales del municipio.
- Realizar recorridos de recolección la basura en el municipio.
- Realizar apropiado tratamiento de residuos sólidos.
- Adquirir los insumos necesarios para la recolección de basura.
- Difusión de la protección ambiental y participación ciudadana.
- Mejorar y ampliar los servicios públicos básicos a la población.
- Mantener en óptimas condiciones los equipos de Servicios Municipales.

- Preservar y proteger los recursos naturales.
- Incluir a la población en actividades de protección al ambiente
- Instalar, mejorar, ampliar y dar mantenimiento a los servicios de alumbrado público.
- Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de drenaje y alcantarillado.
- Dar mantenimiento a parques, jardines y áreas verdes.

Agua potable.

Actualmente el Sistema de Conservación de Agua Potable y Alcantarillado de Españita, enfrenta serias deficiencias, principalmente en la infraestructura de red de distribución, uno de los más críticos es la línea principal, la cual presenta constantes rupturas y fallas, lo que afecta de manera directa el suministro regular de agua potable para los usuarios.

Objetivo.

Brindar a la población un servicio de agua potable y saneamiento eficaz y oportuno, mismo que, con el apoyo y participación de los propios usuarios, opere de manera sustentable y sostenible con finanzas públicas sanas, aportando bienestar y salud a la comunidad.

Estrategias.

- Administrar el sistema de agua potable de manera eficiente y transparente, dando un servicio de calidad para el beneficio de los pobladores de Españita.
- Impulsar la cultura del agua en la sociedad, por medio de programas de cuidado del agua en las escuelas de nivel básico.
- Hacer revisiones periódicas a las redes y equipos a efecto de detectar fallas y realizar programas adecuados de mantenimiento.
- Realizar un diagnóstico técnico completo de la estructura actual, para realizar una planificación y ejecutar un proyecto de rehabilitación y modernización de la línea principal.
- Participar en programas de los diferentes órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura.
- Realizar campañas de sensibilización en la sociedad para generar conciencia del pago oportuno por el servicio de agua potable.

Líneas de acción.

- Disminuir el índice de morosidad.
- Lograr la modernización del 50% de la red y sustentabilidad del Sistema de Conservación de Agua Potable y Alcantarillado de Españita.
- Realizar mantenimiento y rehabilitación de los pozos, cajas y tanques elevados a nuestro cargo.

Órgano Interno de Control.

En la actualidad el control de los manejos administrativos es indispensables para el funcionamiento y legalidad de los servidores públicos, verificando los correctos procesos internos en la responsabilidad de las acciones de quien las ejecuta.

Objetivo.

Mejorar e implementar los procesos administrativos y de responsabilidad hacia los funcionarios y servidores públicos, con el objetivo de verificar el cumplimiento del marco normativo.

Estrategias.

- Verificar el cumplimiento del marco normativo de las autoridades municipales y de las comunidades del municipio.
- Promover el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Asistir a cursos, capacitaciones, talleres y seminarios que promuevan las actividades de control interno.
- Realizar revisiones periódicas de control interno.
- Implementar manuales de procedimientos.

Líneas de acción.

- Verificar el cumplimiento de las metas mensuales de las áreas administrativas.
- Promover e impulsar la presentación de las declaraciones patrimoniales de forma anual.
- Implementar mecanismos para la solvatación de observaciones de auditorías.
- Atender los requerimientos de las instituciones estatales y federales.
- Iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa.

VIII.2 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Seguridad Publica.

La falta de seguridad pública ha lacerado a la población del País, del Estado y del Municipio; se ha vuelto un cáncer social, que sólo con la suma de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, la valiosa participación ciudadana, y con estrategias como la policía única se puede combatir de manera más efectiva y eficiente este grave problema. Está muy claro que sin seguridad pública no existen las condiciones para restablecer la convivencia armónica, ni la paz social, que aseguren un progreso sostenido en beneficio de los pobladores de Españaita.

Objetivo.

Garantizar seguridad y bienestar de la población, mediante la implementación de la prevención de delitos y profesionalización de la policía municipal, así como de las autoridades competentes, mejorando las condiciones para preservar y asegurar el orden público.

Estrategias.

- Vigilar el cumplimiento de los instrumentos normativos que regulan las responsabilidades del personal de seguridad pública.
- Impulsar el desarrollo profesional y la dignificación de los cuerpos de seguridad.
- Generar mecanismos eficientes de captación y atención de solicitudes ciudadanas en materia de seguridad pública.
- Elaborar instrumentos de planeación operativa que fortalezcan las actividades de vigilancia y seguridad en el municipio.
- Implementar un sistema de evaluación y control de actividades del personal de seguridad pública.
- Desarrollar una campaña de información que promueva la cultura de la participación ciudadana en la denuncia y prevención del delito.
- Gestionar recursos a nivel estatal y federal para la adquisición de vehículos de vigilancia, armamento, equipo de protección y de radio comunicación.

Líneas de acción.

- Mayor seguridad pública municipal y bajo índice delictivo.
- Seguridad Pública eficiente que otorgue un óptimo desarrollo social.
- Profesionalismo de personal de seguridad pública.
- Equipamiento adecuado para la prevención del delito.
- Implementar cursos de capacitación y profesionalización para el personal de seguridad Pública.
- Proveer equipamiento policiaco necesario.
- Mejoramiento de unidades vehiculares.

Protección Civil.

En esta materia se realizara la promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección en los hogares, instituciones educativas e industria respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores de tipo naturales y antropogénicos.

Objetivo.

Promover acciones con la ciudadanía que permitan reducir los riesgos y la vulnerabilidad ante fenómenos naturales y antropogénicos, salvaguardando la vida, los bienes y el entorno de los habitantes del municipio.

Estrategias.

- Fortalecimiento institucional del Sistema Municipal de Protección Civil.
- Promoción de la participación ciudadana en los procesos de prevención, preparación y respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos.
- Difundir medidas preventivas de acuerdo a los agentes perturbadores que afectan al municipio.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil en todos los sectores.
- Preparar a la sociedad en la prevención y atención de desastres con medidas de autoprotección.

Líneas de acción.

- Capacitar en un 100% con respecto al programa interno de protección civil a instituciones escolares, así como al público en general que lo requiera.
- Dar respuesta a la brevedad conforme a los protocolos establecidos por la normatividad vigente a denuncias o peticiones ciudadanas.
- Llevar a cabo análisis y verificaciones preventivas con respecto a riesgos y en materia de protección civil.
- Mejorar las condiciones sociales del personal de protección civil.
- Equipar y capacitar adecuadamente al personal de protección civil.
- Implementar acciones diversas en materia de protección civil con la población.

VIII.3 DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR.

Infraestructura y Equipamiento para el Desarrollo Urbano.

En el Municipio de Españita se tiene que mejorar la Infraestructura y Desarrollo Urbano del municipio, con la finalidad de satisfacer las necesidades poblacionales, para que se pueda desenvolverse en un ámbito idóneo, que le permita tener un desarrollo social y económico considerable que le ayude a elevar su calidad de vida. Se contemplan acciones de mantenimiento a redes de agua potable, drenaje, alcantarillado, pavimentación, rehabilitación de vialidades, rehabilitación de edificios públicos y áreas de esparcimiento. La finalidad es crear un Municipio con un desarrollo urbano óptimo.

Objetivo.

Generar y mejorar la infraestructura básica del municipio con la correcta aplicación de los recursos, con el fin de garantizar un amplio desarrollo humano de la población, que le permitan tener una vida digna.

Estrategias.

- Ejecutar obra pública municipal, para mejorar la infraestructura, los servicios urbanos básicos, el equipamiento y los servicios públicos, con apoyo de fondos federales y estatales y con el visto bueno de los comités de obra.

- Gestionar proyectos para obras públicas.

Líneas de acción.

- Generar y mejorar con calidad la infraestructura básica del municipio con la correcta aplicación de los recursos.
- Contribuir a la mejora del municipio mediante la generación y mejora con calidad de la infraestructura básica del municipio, que permita un incrementar el desarrollo social de la población
- Mejora continua de los servicios básicos
- Mejora en el desarrollo urbano municipal
- Realizar obras de drenaje y alcantarillado.
- Realizar obras de agua potable
- Rehabilitar alumbrado público municipal.
- Realizar obras de pavimentación.
- Rehabilitación de caminos vecinales.
- Mantenimiento de espacios públicos
- Mejorar la imagen urbana del municipio
- Rehabilitar espacios deportivos.
- Reglamentar y regularizar construcciones públicas y privadas.
- Otorgar permisos de construcción.
- Gestión y realización de proyectos para obras públicas.

Asistencia social (DIF, UBR, IMMujER).

Los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, cuando debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración a la vida diaria. Por ello se debe trabajar de la mano con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de la Federación, así como con organizaciones no gubernamentales a efecto de sumar esfuerzos y recursos para atender a la población especialmente vulnerable.

Objetivo.

Apoyar en los servicios de salud y asistenciales de los niños, adolescentes, adulto mayor, discapacidad, personas vulnerables con carencia alimentaria, además de tramitar programas que impulsen el desarrollo humano de la juventud y también y promover programas de desarrollo social y productivo. Orientar adecuadamente a madres solteras y mujeres que han sufrido de violencia Intrafamiliar para que puedan tener un adecuado desarrollo personal.

Estrategias.

- Coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de la Federación, así como organizaciones no gubernamentales a efecto de sumar esfuerzos y recursos para las tareas de asistencia social.
- Gestionar ante los gobiernos federal y estatal, la ampliación del programa de abasto alimenticio para niños menores.
- Por medio del DIF organizar las actividades de asistencia social por grupos vulnerables como son niños, mujeres, madres solteras, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, entre otros.
- Integración a los niños y adolescentes a una mejor calidad de vida.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, mediante un alto desarrollo social de la población y buena calidad de vida.

Líneas de acción.

- Atención y asesoría la población.
- Gestión de ayuda alimentaria.
- Elaborar censos para focalizar gente vulnerable del municipio.
- Realizar diagnósticos para identificar y hacer la entrega de apoyos sociales.
- Realizar difusión, promoción y participación de la población para dar a conocer los programas federales y estatales.
- Administrar y organizar la entrega de despensas a la población vulnerable.
- Elaborar y brindar cursos a la población vulnerable.
- Brindar atención médica a la población en general.
- Brindar asesoría jurídica a niños, adolescentes, mujeres con violencia intrafamiliar y adulto mayor del municipio.
- Acudir a las instalaciones de DIF estatal para la recepción de despensas para comedores.
- Entregar despensas del programa modalidad caliente, para preparar desayunos calientes a las instituciones educativas.
- Supervisar la entrega y consumo de desayunos fríos en las instituciones educativas.
- Realización cursos y talleres de buenos hábitos alimenticios.
- Realizar eventos sociales, cívicos y culturales de calidad en beneficio de la población.
- Realizar diversos eventos para promover y difundir los derechos de los niños a través de la actividad de niño difusor.
- Realizar talleres de autoempleo para madres solteras y personas con discapacidad.

- Otorgar apoyos económicos a la población vulnerable.
- Difundir de forma oportuna los programas de asistencia social.
- Gestionar y distribuir de forma oportuna a la población vulnerable paquetes de especies menores.
- Gestionar e impartir diversas pláticas, cursos y talleres para granjas y huertos.
- Realizar pláticas para la prevención de explotación sexual, acoso escolar, embarazos en adolescentes y de enfermedades.
- Coordinar y promocionar diversas campañas de salud en beneficio de la población.
- Gestionar programas de salud en beneficio de la población.

Desarrollo Económico, Agropecuario y Turismo.

Gestionar y realizar difusión entre secretarías de gobierno que ofrecen apoyos, subsidios y financiamiento a la población con la finalidad de fomentar o impulsar a pequeños dueños de negocios, agricultores, productores pecuarios y artesanos. Con la finalidad de mejorar su calidad de vida, generando auto empleos, teniendo un impacto en el aumento de sus ingresos, así mismo promover el turismo religioso, artesanías y la gastronomía que identifican al municipio, para que los propietarios de negocios locales tengan oportunidad de crecimiento.

Objetivo.

Atender a la ciudadanía mediante la gestión de beneficios que ayuden a impulsar el crecimiento del desarrollo económico, fomentando de igual forma ramo agropecuario y atrayendo el turismo para que los propietarios de negocios locales incrementen sus ventas, así como atraer la inversión pública o privada para generar fuentes de empleo.

Estrategias.

- Llevar a cabo reuniones de trabajo con autoridades federales y estatales.
- Llevar a cabo reuniones con autoridades ejidales o representantes del sector agrícola.
- Generar convenios de colaboración con la Secretaría de Impulso Agropecuario.

Líneas de acción.

- Inscripción de pobladores para la adquisición de especies menores.
- Gestionar artículos, herramientas, utensilios etc. Que sirvan para generar un mejor desarrollo económico entre los pobladores.
- Apoyar a productores del campo y de ganado del municipio, y de la región.
- Realizar talleres y foros que inciten y fortalezcan la producción agropecuaria y el desarrollo rural.

Cultura, Recreación y Deporte.

La Cultura y el deporte son elementos base (fundamentales) de la identidad social, son valores y principios de un sano crecimiento indispensable para la sociedad, en virtud de lo cual es de suma importancia fomentar la creatividad, promover

y difundir la cultura y el deporte en todas sus manifestaciones(formas), fortalecer los valores locales e impulsar las artes, así como preservar el patrimonio arqueológico e histórico del municipio y la cultura popular.

Objetivo.

Mejorar la calidad educativa mediante el impulso de estrategias que permitan a la población elevar su nivel educativo en la promoción de la cultura y el deporte.

Estrategias.

- Implementación de programas de desarrollo artístico y cultural por medio de la Dirección de Cultura.
- Creación e implementación de ferias artísticas y culturales temáticas, así como difusión de las fiestas religiosas y de artesanías.
- Difundir en los diferentes portales de redes sociales (Tv, radio e internet) en la realización de eventos artísticos, culturales y de artesanía del municipio.
- Estrecha coordinación con los gobiernos federal y estatal, así como con los grupos de la sociedad organizada para la rehabilitación, modernización, adecuación y construcción de espacios deportivos.
- A través de la Dirección del Deporte, sensibilizar a las comunidades, en torno a la necesidad de participar en la activación física y deporte, mediante convocatorias específicas para cada disciplina deportiva.
- En coordinación DIF y Dirección del Deporte, efectuar campañas en el municipio para la promoción de la activación física como una opción y estilo de vida saludable, así como de participar activamente, en la medida de las posibilidades, en las actividades programadas en el municipio en materia de activación física y deporte municipal.
- Mediante la Dirección del Deporte fomentar las jornadas, talleres, cursos y competencias para la práctica de diversas disciplinas deportivas.

Líneas de acción

- Realizar eventos de promoción cultural en la feria municipal
- Realizar diversos eventos cívicos, artísticos y culturales en el municipio
- Elaborar fiestas patronales en cada comunidad
- Celebrar eventos de carnaval
- Promover la realización de eventos artísticos, culturales y de artesanía en todas las comunidades del municipio y no sólo en la cabecera municipal.
- Mejoramiento de la calidad Educativa, Cultural y Deportiva para un óptimo desarrollo poblacional
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la eficiente gestión y desarrollo a la calidad educativa, cultural y deportiva
- Gestión y apoyo a los programas educativos

- Implementación de programa de cultura física deportiva
- Incremento a la promoción cultural del municipio
- Tramitar recursos necesarios para obtener en cada escuela del municipio una infraestructura digna
- Verificar el cumplimiento de los programas educativos en las escuelas.
- Promover materiales didácticos para niños de escasos recursos.

IX. VINCULACION CON EL PLAN NACIONAL Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

El mecanismo de alineación de los planes de gobierno obedece a un principio fundamental de la planeación estratégica para que los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal se encuentren vinculados, alineados y armonizados entre sí, a fin de garantizar una sincronía entre sus políticas, objetivos y estrategias, que permitan conducir al país, al estado y a los municipios hacia un horizonte de justicia, igualdad, honestidad y bienestar social.

La alineación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, es un ejercicio mediante el cual se vinculan los objetivos locales que contribuyen a los objetivos superiores para garantizar una mejor calidad de vida de las personas.

Tomando como base los instrumentos rectores de planeación a nivel federal y estatal, se identificó en la estructura de dichos planes los elementos significativos que garantizarán la vinculación de las prioridades municipales con las federales y estatales.

Para efectos de su alineación estratégica, se tomó como base la estructura de los instrumentos de planeación nacional y estatal, de conformidad con lo siguiente: Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 28 de marzo de 2022.

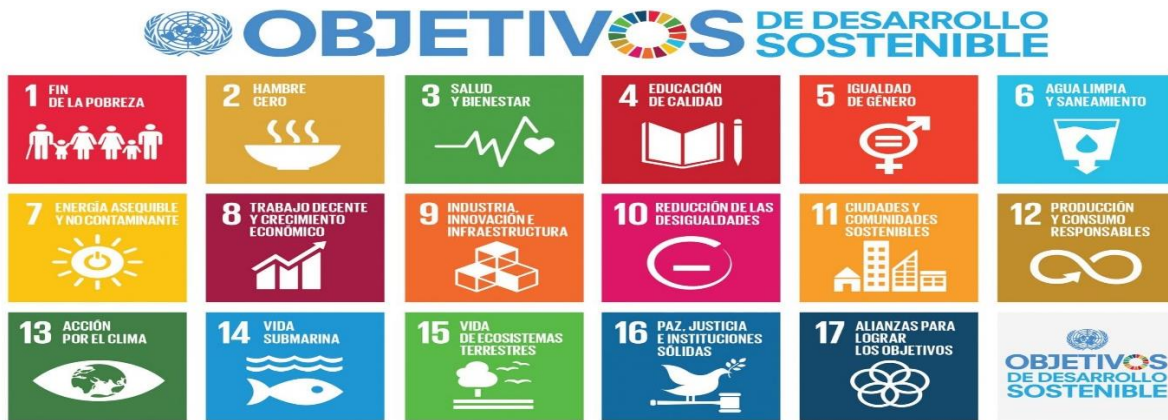
Alineación entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal Desarrollo 2021-2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Ejes Rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Ejes Rectores Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027	Ejes Rectores Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
Economía	Desarrollo económico y medio ambiente	Desarrollo Social Y Bienestar
Política social	Bienestar para todos	
		Estado de Derecho y Seguridad para todos
Política y gobierno	Gobierno cercano con visión extendida	Gobierno eficaz

Nota : Tabla 1 * Elaboración propia preliminar en cuanto metodología y lineamientos

X. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

El proceso de planeación municipal incorpora como marco referencial los 17 objetivos del Desarrollo Sostenible, considerados en la Agenda 2030 y que fueron pronunciados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), herramientas que son empleadas en el proceso de formulación de este documento estratégico para agrupar las problemáticas diagnosticadas y establecer las prioridades que servirán de guía a los esfuerzos de la administración municipal durante los próximos tres años, además de vincular sus esfuerzos con el objeto de disminuir las desigualdad social del entorno en el que vivimos.



Producido en colaboración con: TROLLBACK COMPANY | TheGlobalGoals@trollback.com | +1.212.529.1010
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dpc@campagna@un.org

Nota: Imagen 3 17 ODS (ONU)

En ellos se pone de manifiesto la relevancia del ámbito local para alcanzar las metas planteadas y ampliar las oportunidades para lograr mejor vida para la población. Los organismos internacionales reconocen que, aunque estos objetivos son globales, la implementación es local, por lo cual se identifica la necesidad de generar indicadores y datos estadísticos que permitan monitorear el progreso en cada uno de estos en ese ámbito.

La nueva Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible consiste en un plan de acción para la prosperidad, la paz y el trabajo conjunto, que impulsa a sociedades pacíficas, justas e inclusivas y exige la participación de todas las sociedades.

Esta agenda se propone acabar con la pobreza de aquí a 2030 y promover una prosperidad económica compartida, el desarrollo social y la protección ambiental para todos los países, estados y municipios.

Esta agenda se compone de 17 objetivos, incluido un objetivo independiente para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y metas con sensibilidad de género en los demás objetivos.

**Vinculación Del Plan de Desarrollo Municipal
Con Los Objetivos De Desarrollo Sostenible.**

Ejes Rectores Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	Alineación ODS Agenda 2030
Desarrollo Social Y Bienestar	ODS 3: Salud y bienestar. ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 9: Industria Innovación e infraestructura ODS 10: Reducción de las desigualdades.
Seguridad Y Protección Civil	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
Gobierno eficaz	ODS 17: Alianzas para los objetivos.

Nota : Tabla 2 *Elaboración propia preliminar en cuanto metodología y lineamientos

La vinculación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de Españita, es un proceso que alinea sus Ejes de Gobierno, objetivos, estrategias y líneas de acción a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con lo que se atiende la recomendación dispuesta por el Artículo Transitorio Quinto de la Ley de Planeación, el cual indica que “Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Si bien el citado ordenamiento no obliga a las Administraciones locales a vincular sus planes a la Agenda 2030, el municipio de Españita considera necesario incorporar el enfoque de esta herramienta global en los planes, programas y presupuestos que habrá de ejecutar la presente administración municipal.

De esta manera, el Gobierno municipal reafirma su compromiso con las estrategias globales de erradicación de la pobreza, reducción de las desigualdades y de mitigación de los efectos del cambio climático, las cuales constituyen aristas fundamentales de dicha agenda y contribuirán a hacer de Españita un municipio incluyente y sostenible.

XI.- FUENTES DE INFORMACIÓN.

FUENTES	
Legislación orden federal	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
La Ley de Planeación Federal	
Legislación orden estatal	
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.	
Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	
Legislación orden municipal	
Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios	

ANEXO	FUENTES
Imagen 1	Área geográfica (INEGI 2020) https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29#collapse-Resumen
Imagen 2	Población Total (INEGI 2020) https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29#tabMCcollapse-Indicadores
Tabla 1	*Preliminar en cuanto metodología y lineamientos/ Alineación entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal Desarrollo 2021-2027 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
imagen 3	ODS /(ONU) La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - Desarrollo Sostenible
Tabla 2	*Preliminar en cuanto metodología y lineamientos / Vinculación Del Plan de Desarrollo Municipal Con Los Objetivos De Desarrollo Sostenible

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

